



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 007-2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 03 de Enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D. Leg. 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral.

Que, dichas designaciones deben adecuarse a lo dispuesto en los artículos 12°, 23°, 25°, 26° y 77° del D.S.N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, el numeral 17° del artículo 20) de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 966-2021-MPM-CH-A de fecha 02 de Diciembre de 2021, se designa a la Abog. Vanessa de los Milagros Patiño Pozo, con registro ICAP 2886 en el cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, con las funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, derechos y obligaciones correspondientes al cargo.

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la Gestión Municipal, resulta necesario ratificar la designación de la citada profesional para que desempeñe tal cargo;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en el cargo de confianza de **PROCURADORA PUBLICA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a la **Abog. VANESSA DE LOS MILAGROS PATIÑO POZO** con registro ICAP 2886, quien asumirá funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, así como adquirirá los derechos y obligaciones correspondientes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- La citada funcionaria, deberá presentar ante la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución a la interesada, así como a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

NMR/itag


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL